



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 151-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 254733.003**

San Marcos, 19 de febrero del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°05-2025-CSR&S/MDSM/YSA; INFORME ACOP N° 071-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR; INFORME N°00678-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, relacionados a la solicitud de adenda de contrato de la supervisión de la obra, a causa de ampliación de plazo N° 01 de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE PISHIPUQUIO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2533189, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°49-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 16 de enero del 2025 resuelve en el artículo primero **APROBAR**, la solicitud de ampliación de plazo N°01 por seis (06) días calendarios de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE PISHIPUQUIO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2533189, al contratista "CONSORCIO LOCAL HUARIPAMPA". Ahora bien, en el **Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual, ítem 199.7**, se precisa lo siguiente: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal. Asimismo, de la **OPINIÓN N° 042- 023/DTN, se concluye con la ampliación de plazo de la supervisión de obra**, toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra".

Que, mediante **CARTA N° 05-2025-CSR&S/MDSM/YSA**, de fecha 23 de enero del 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR R&S, la Sra. Yesselyn Selene Atalaya Alvarado, solicita a la Entidad la adenda de contrato por servicio de consultoría de supervisión por seis (06) días calendarios de ampliación de plazo N°01, para la supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE PISHIPUQUIO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2533189, para su aprobación y trámite correspondiente,

Que, mediante el **INFORME ACOP N° 071-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR**, de fecha 04 de febrero del 2025, el administrador de contratos de obras públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Ing. Victor Manuel Flores Robles, remite la solicitud de adenda de contrato de supervisión derivada de la ampliación de plazo N° 01 de la obra:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 151-2025-MDSM/GDUR/G**

“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE PISHIPUQUIO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2533189.

Que, mediante el **INFORME N°00678-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 13 de febrero del 2025, el Sub Gerente Ejecución de Inversión Pública, Ing. Julio César Cerna Quiroz, remite la aprobación de adenda de contrato N° 164-2024-MDSM/GM, derivada de la adjudicación simplificada SM-170-2024-MDSM/CS-1, acerca del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE PISHIPUQUIO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2533189, realizando el análisis técnico necesario y formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

**IV: CONCLUSIONES**

4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Administrador de contratos de obras públicas se concluye que:

**ES PROCEDENTE el trámite de solicitud de ADENDA N° 01 DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION “CONSORCIO SUPERVISOR R&S” CONTRATO N° 164-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-170-2024-MDSM/CS-1 por 03 días calendarios de ampliación de plazo N° 01 y por la suma de S/5,616.00 (Cinco mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles), que asimismo está cumpliendo con lo dispuesto en el inciso 199.7. del Artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumpliendo las condiciones dispuesto en el inciso 34.2 y 34.3 del artículo 34 del RLCE.**

4.2. Del CONTRATO N° 164-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-170-2024-MDSM/CS-1, a modificar el contrato es la **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION.**

Los plazos de prestación de servicio de supervisión será el siguiente:

SUPERVISIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN DE PLAZO N 01 POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA - ADENDA N° 01	06 D.C
--	--------

4.3. Asimismo, Del CONTRATO N° 164-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM170-2024-MDSM/CS-1, a modificar el contrato es la **CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO.**

Ampliación de plazo N° 01 - ADENDA N° 01	06 días	936.00	S/ 5,616.00
--	---------	--------	-------------

**V. RECOMENDACIONES**

5.1. **DERIVAR**, la presente a la Sub Gerencia de Abastecimientos de la MDSM para que, de acuerdo a sus funciones y competencias, conforme a lo establecido en el ROF y RLCE, evalúe y atienda la solicitud presentada por la SRA. ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE, referente a la solicitud de adenda al CONTRATO N° 164-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-170-2024-MDSM/CS-1, por Ampliación de Plazo de 06 días calendarios.

Se debe señalar, que el numeral 199.7 del Reglamento establece: “En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal”; por lo contemplado en el artículo precedente, **corresponde ampliar de manera**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 151-2025-MDSM/GDUR/G**

**automática el plazo contractual de la supervisión.** Por lo que, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública realizó el trámite de la ampliación de plazo N° 01 del CONSORCIO SUPERVISOR R&S, calculando el pago a favor de la supervisión, para la posterior modificación contractual por parte de la Oficina de Abastecimiento;

Asimismo, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Finalmente, es necesario precisar que en la normativa de la Ley de Contrataciones previamente citada se establece que sea el Titular de la Entidad quien aprueba mediante Resolución Administrativa; sin perjuicio de ello, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, se delega las facultades resolutorias al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, contemplándose en el literal d) Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión y las IOARR, ejecutados bajo la modalidad de administración directa o por contrata, de aquellos a cargo de su gerencia.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ampliación de Plazo N°01 por seis (06) días calendarios, al servicio de consultoría de supervisión de obra, CONSORCIO SUPERVISOR R&S, del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE PISHIPUQUIO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2533189, adicionales a su plazo de servicio contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública tramite la información necesaria a la Oficina de Abastecimiento para que se proceda a elaborar la Adenda al contrato de la Supervisión de Obra, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable, con la finalidad garantizar el control de los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR**, que la presente ampliación de plazo N° 01 se aprobó a causa de precipitaciones.

**ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR**, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para que se sirva disponer la custodia de la documentación obrante.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
EXP: **254733.003**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N°106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

